



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
MADRID Y PROVINCIAS	ESTADOS DE EUROPA
Trimestre. Pesetas 8 ⁷⁵	Trimestre..... 5 fr.
Semestre..... 15	Semestre..... 9
Un año..... 30	Un año..... 18
GUAYAMA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA	LOS DEMÁS ESTADOS
Trimestre. Pesos oro 5	Un año..... Pesos 71 ²
Un año..... 15	

Número suelto en toda España, 0,50 céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.....	Universidad Central.	D. Pedro María Fernández.....	Id. de Salamanca.
Lázaro Bardón.....	Id. id.	Jaime Comas.....	Id. de Puerto-Rico.
Francisco de P. Rojas.....	Id. id.	J. M. Llinas.....	Escuela Normal Central.
José Ramón de Luanco.....	Universidad de Barcelona.	Gorgonio Hueso y Sánchez.....	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés.....	Id. de Valladolid.	E. Centamine de Latour.....	Id. de Hautes Etudes Commerciales de París.
Fermín Canella y Secades.....	Id. de Oviedo.		
Francisco de P. Villa-Real.....	Id. de Granada.		
Claudio Mimó.....	Id. de la Habana.	D. José L. Bello.....	Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
Manuel M. J. de Galdó.....	Instituto del C. Cisneros.	Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
		Luis M. Utor.....	Id. de id.

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

SUSCRIPCIÓN PUBLICA

para erigir un monumento á la memoria de Moyano.

CANTIDADES RECAUDADAS EN ESTA ADMINISTRACIÓN

	Pts.	Cts.
Suma anterior.....	74,50	
D. Raimundo Pobres, Maestro de Miranda de Ebro (Burgos).....	2	
SUMA Y SIGUE.....	76,50	

Un bando notable.

Como prometimos hace días, reproducimos á continuación el notable bando del Alcalde de Moral de Calatrava, Sr. Clemente. Es un documento digno de todo aplauso y signo de que sea conocido y popularizado. Pocas ocasiones se ofrecen de elogiar á un Alcalde, y menos tan merecidamente como ahora. ¡Si dándole á conocer tuviéramos la fe de que el Sr. Clemente tuviera imitadores! Háyalos hoy, lo transmitimos íntegro y enviamos de nuevo nuestra entusiasta felicitación al dignísimo Alcalde de Moral de Calatrava.

D. José Patricio Clemente y López del Campo, alumno Profesor de la Escuela Normal Central, Seminario de Maestros del Reino, Maestro de Escuela, Profesor de Historia, Licenciado en Derecho civil y canónico, Jefe Superior de Administración, Caballero Gran Cruz y Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica, Caballero y Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa, etc., etc.

Hago saber: La cultura moral é intelectual de los pueblos se mide y aprecia por el cuidado que los padres dedican á la educación é instrucción de sus hijos, por la asistencia continua y creciente de éstos á las Escuelas, por los resultados que en ellos produce la enseñanza, por la inteligencia y el celo con que los Maestros la comunican á sus discípulos, desarrollando su entendimiento y enriqueciéndolo con ideas y conocimientos útiles y aplicables á los usos comunes de la vida, formando su corazón con sentimientos religiosos, morales y sociales, y dirigiendo y fortaleciendo su voluntad para que sea firme y constante en la práctica del bien y enérgica é inquebrantable para rechazar y resistir todo lo que no sea justo y legal.

Los pueblos que miran con indiferencia la importancia moral y social de la educación é instrucción de la niñez, son víctimas de su ignorancia y están perpetuamente expuestos á ser gobernados y administrados por los más audaces é inmorales, que abusan de su falta de instrucción y de la debilidad de su carácter; los degradan y envilecen, los arrastran, disponen de ellos á su antojo y hasta del sudor de su trabajo, y aplican la fortuna municipal á la satisfacción de sus caprichos, que anteponen siempre á las sagradas atenciones y necesidades públicas.

Los que ignoran hasta los más elementales rudimentos de la religión, de la moral y de la más común y vulgar instrucción; los que no saben siquiera leer y escribir, se defraudan muy poco, como no sea en la forma, en la inteligencia, de discernimiento y de voluntad. Procuramos que los animales dedicados á las faenas del campo estén bien cuidados y mantenidos, y nuestros propios hijos, que son el orgullo de nuestro corazón y á los que amamos entrañablemente con toda nuestra alma, que mañana han de heredar nuestro nombre, ser la honra del pueblo que los ha nacido y la esperanza y la gloria de la pa-

tria, los tenemos en ayunas y hambrientos de moralidad é instrucción, pudiendo hartarlos hasta la saciedad en las Escuelas siempre abiertas. Olvidamos que el hombre no ha de vivir solo de pan para el sustento de su cuerpo, sino que necesita el pan de las virtudes religiosas y morales, que tanto han de ennoblecérle, y el pan también de la instrucción que ha de enriquecer su entendimiento con las ideas útiles que continuamente ha de aplicar á todas las relaciones de la vida social, so pena de estar constantemente expuesto á las sugerencias y malas artes de los que, sin conciencia, han de explotarle y engañarle.

Dejamos que los niños vaguen por las calles, por las plazas y por los campos, y vemos con indiferencia é impasibilidad que no concurren á las Escuelas. Crimen es éste de la sociedad, imputable á todos, absolutamente á todos, á las familias, á las personas de influencia y de prestigio en la población, á las venerandas instituciones, cuya sagrada misión tiene por objeto la predicación del bien; á las Autoridades y Comisiones encargadas por la ley de velar por la prosperidad de las Escuelas primarias, de cuidar que nada les falte, y de conseguir que constantemente estén frecuentadas y concurridas.

Si sembramos vientos, hemos de recoger necesariamente tempestades, que ya nublan el horizonte, que se avecinan con vertiginosa velocidad y con fuerza y poder tan grandes, como grandes son nuestra apatía, nuestra debilidad y nuestro completo olvido de todos los deberes. Las armas de la moralidad y de la instrucción, seguros pararrayos que podrían servirnos de defensa y salvación, las hemos dejado enmohecer inutilizándolas y convirtiéndolas en instrumentos de nuestros egoísmos y concupiscencias; y al sentir ahora el horroroso fragor de la tormenta, que creemos aún muy lejana, necios, nos contentamos para conjurarla con el empleo de vulgares conjuros ó con recetas empíricas de charlatanes callejeros, ó con lanzar al aire lamentos y propios de mujeres histéricas, preparándonos con vergonzosa cobardía para huir temblorosos y despavoridos, en vez de aprestarnos decidida y valerosamente para la lucha con los elementos de que aún podemos disponer para vencer con gloria y alcanzar el justo premio que la historia consignaría en sus páginas inmortales por haber cumplido fielmente el fin que la Providencia nos confiara.

Seguimos prefiriendo, cada uno en su esfera social, el garito, la taberna y el casino, casi siempre casas públicas de juegos prohibidos, á la Escuela, donde se enseñan virtudes y se adquieren conocimientos; y llega á tal punto nuestra ceguera y nuestra falta de sentido moral, que adornamos y exponemos los llamados círculos de recreo con los calificativos más pomposos de todas las ciencias, de todas las artes, de todas las industrias y de todas las profesiones. Los ponemos bajo la advocación de cualquiera de los numerosos partidos políticos que nos dividen, los colocamos en la mejor casa del pueblo, si no construimos en la plaza pública ó enfrente de la parroquia ó de la Casa Consistorial edificios suntuosos, decorados exterior é interiormente con el irritante lujo de las sociedades decrépitas y corrompidas; tiramos lujosos prospectos y los repartimos con profusión entre los incautos, difundimos, por medio de corredores de oficio con uniformes y gorras galoneadas, la importancia y utilidad de las honestas diversiones que todos pueden acu-

dir á admirar y presenciar, y sin embargo de ser gratuita la entrada, rinden esos casinos tan inmorales y pingües rendimientos, que aun podemos dedicar algunos donativos en ciertos días de fiesta religiosa ó nacional á los asilos de Beneficencia y de Caridad ó á las corridas de toros, á que acuden los habitantes de toda la comarca, visitando antes y después de la corrida los salones del casino. Verdad es que todos están desiertos, incluso el de lectura y el que contiene la biblioteca, y que solo está lleno el *Salón del crimen*, donde no se ve otro libro que el de cuarenta hojas, ni otro juego ni otra distracción que las que produce el monte ó la ruleta. Y como la entrada es gratuita y la institución del juego es la más democrática, allí entra todo el mundo, no se le pregunta quién es ni de dónde viene, con tal que se acerque al altar y en él deposite la ofrenda, que el que oficia ó sus auxiliares colocan donde y como quiere el donante, que, al dejarla, deja muchas veces el misero jornal ganado con el afanoso trabajo del taller ó del campo, jornal que el garito gana, quedando sin pan los pobres hijos y la desolada madre, que con tanta necesidad lo esperaban.

Y ¡ay! de la Autoridad provincial ó local que se atreve á cumplir con lo que el Código penal dispone sobre el asunto, clarísimo al parecer antes, pero que la falta de sentido moral lo encuentra ahora tan oscuro, que ha llegado á convertirse en un misterio teológico-jurídico, que cada Santo Padre explica, comenta y aplica como si se tratara de resolver la cuadratura del círculo. Verdad es que mientras esto sucede, á nadie le preocupa la Escuela de la niñez; verdad es que hasta los más honrados confiesan que no puede haber casinos sin juegos prohibidos; pero verdad es también, y verdad nefanda, que las Autoridades que los toleran y los Santos Padres que no los condenan, no saben, no quieren ó no se atreven á cumplir con su deber.

En cambio, y para escarnio y vilipendio de todos, las Escuelas populares están desiertas, situadas en malos edificios, desprovistas del material y de los objetos de enseñanza más necesarios, sucias como estercoleros y lóbregas y malsanas como los calabozos de los establecimientos penales. Nadie podrá decir con razón que esos edificios y esas Escuelas están destinados á los hijos de todas las madres, porque allí no hay aire puro, ni luz clara, ni piso que no sea de tierra movediza, que envuelve en polvo y envenena á los que lo respiran, que van allí—sangrienta burla—á educarse física, moral é intelectualmente.

Y cuando no procuramos poner remedio á los grandes males que tan de cerca nos tocan, como que recaen en nuestros propios hijos, indudablemente que estamos ciegos y dementes é irremisiblemente perdidos.

Nuestras Escuelas están desiertas, y como es natural, burla y mentira parecen nuestras conquistas políticas, administrativas y jurídicas, porque ni cuando el ciudadano vota para conferir poderes de la más alta trascendencia política y social, ni cuando es elegido para formar parte del Ayuntamiento, donde tantos deberes ha de cumplir y en tan grandes responsabilidades puede incurrir, ni cuando forma parte del Jurado, ni cuando pacta y contrata sobre asuntos y cosas en las que, no pocas veces, ya su fortuna, la de su mujer y la de sus hijos, sabe lo que vota ni á quién elige, ni para qué es el mismo elegido, ni lo que ha de administrar, ni mejorar, ni

corregir, ni cómo no ha de incurrir en responsabilidades; ni tampoco sabe, porque no está ilustrada su conciencia, porque no está educada su razón, cómo ha de apreciar los hechos para dar su veredicto imparcial y severo en el Jurado, ignorando también lo que pacta y contrata, porque ó firma lo que no sabe leer, ó ni sabe firmar ni leer y otro lo hace por él. Y cuántas veces, por no decir todas, vota, administra, juzga, pacta y contrata lo contrario de lo que era su voluntad y lo opuesto á la razón y á la justicia. En la urna electoral deposita sin conciencia la candidatura que ponen en sus manos los que le explotan; en la Corporación municipal es el ciego instrumento del Alcalde ó del Secretario, ó de los dos, que como gente avisada, prevenida y aprovechada, viven del Municipio y dejan las responsabilidades pecuniarias á los que no saben por qué ni para qué fueron elegidos Concejales. En las relaciones sociales y jurídicas, la víctima de todos. ¡Como que no sabe siquiera leer ni escribir!

Verdades horribles, amargas y desconsoladoras son estas; pero verdades á la vista y paciencia de todos, y que un Alcalde que todo lo sacrifica y pospone al interés material y moral de sus administrados no tiene más remedio que decirles muy alto, á voz en grito, para que todos los vecinos las oigan y para que piensen y mediten sobre la importancia de la educación y la instrucción de sus hijos y para que cuiden de enviarlos á las Escuelas, en la seguridad de que no han de dejarlos, al morir, por mucho que haya sido su afán, una finca de más valor y de más grandes y seguros rendimientos que la de la moralidad y la instrucción que adquieran en las Escuelas hoy desiertas.

Si después de haber conseguido el Alcalde, con el eficaz auxilio y con la valiosa cooperación del Ayuntamiento que preside, ordenar y moralizar la desquiciada administración municipal; si después de haber organizado todos los servicios y de recaudar las cantidades consignadas en el presupuesto para aplicarlas á las atenciones que la ley determina, teniendo abiertas las puertas de las Casas Consistoriales para que todos los vecinos llamados por bando y voz de pregón ejerzan el derecho y cumplan el deber de acudir á enterarse de la integridad y pureza con que se administra la fortuna pública; si después de todo lo que, en cumplimiento de la ley se ha hecho en policía urbana y rural, al lado de los bandos prohibiendo el juego, no se colocara y publicara el que obliga á que los padres envíen sus hijos á las Escuelas, el Alcalde no cumpliría con su deber desde el momento en que con punible olvido no considerase este asunto como el más importante de la policía moral, puesta también á su cuidado.

Pero como las necesidades morales no se satisfacen hasta que se logra que todos las sientan para que procuren satisfacerlas, y como para conseguir esto es indispensable aunar los constantes esfuerzos de todos, el Alcalde los reclama y pide á los padres y á las madres de familia, á las personas de más prestigio é influencia en la población, á las Conferencias de Beneficencia y Caridad, al Clero, que puede por su augusta y sagrada misión sacerdotal lograr él solo más que todos unidos, siguiendo el laudable ejemplo de su dignísimo, ilustrado é incansable Presidente del Cabildo Parroquial, nuestro muy celoso y respetado Sr. Prior, que no perdona medio ni ocasión en su constante y continua

predicación evangélica y en los actos todos de su augusto y sagrado ministerio para inculcar á los fieles que con tanta satisfacción le escuchamos la importancia religiosa, moral y social de la educación de la niñez y la obligación que tienen los padres de enviarlos á las Escuelas. Con tan valioso, continuo y eficaz ejemplo, que todos debemos también imitar con entusiasmo, con fe y con obras, no hay duda que contribuiremos al mejoramiento moral é intelectual de este vecindario, que tanto lo merece por su acrisolada honradez, por su constante laboriosidad, por su activa obediencia á la ley y por el respeto que tributa y consagra á las Autoridades encargadas de velar por el ineludible cumplimiento de ella.

La ley nos obliga á educar y á instruir nuestros hijos; pero aunque la ley no nos obligara, todos debemos cumplir este deber fundamental y social, enviándolos á las Escuelas para que en ellas adquieran lo que en ninguna otra parte pueden adquirir, los tesoros de moralidad é instrucción, de los que han de disponer y aprovecharse durante la vida.

Ante tan altas consideraciones, que á todos interesa comprender, y de conformidad con lo que la ley manda, el Alcalde dispone:

1.º Los niños y niñas, de seis á nueve años de edad que no se educan é instruyen en el hogar doméstico ni en las Escuelas privadas, concurrirán á las Escuelas públicas sin excusa ni pretexto alguno.

2.º Los padres, tutores ó encargados de los niños y niñas que no cuiden de enviarlos á las Escuelas públicas ó privadas, serán amonestados por la primera vez, y multados por la segunda, en la forma que la ley determina.

3.º Las Escuelas públicas de niños, y también las de niñas, son gratuitas, y en ellas se suministrará á los pobres cuanto necesiten para la enseñanza.

4.º La Escuela pública de adultos es también gratuita, está abierta desde el 1.º de Octubre hasta el 31 de Mayo, los lunes, miércoles, viernes y sábados de todas las semanas, de siete á nueve de la noche, y deben concurrir á ella los mayores de doce años de edad y aunque pasen de cuarenta años, no sólo para completar y mejorar la instrucción adquirida y recordar la olvidada, sino para aprender, los que nunca asistieron á las Escuelas, las nociones más elementales de la primera enseñanza.

5.º La Junta local de primera enseñanza visitará frecuentemente las Escuelas, para enterarse de su estado, de sus necesidades y de los resultados que alcanzan y consiguen los discípulos; cuidará de enterarse del número de los que las frecuentan, excitará constantemente á los padres para que envíen sus hijos á ellas y reclamará del Ayuntamiento los recursos que sean necesarios para que, hasta donde el presupuesto municipal lo permita, nada les falte hasta completar su organización.

6.º En cada uno de los cuatro distritos en que está dividida la población, se constituirá una Comisión auxiliar, compuesta de cinco individuos de posición, prestigio é influencia moral, que se ocuparán, bajo la dirección de la Junta local, en excitar á los padres para que envíen sus hijos á las Escuelas.

7.º Los Alcaldes de barrio en cada uno de los cuatro distritos y los dependientes de mi Autoridad, recogerán á los niños de seis á nueve años que vaguen por las calles, por las plazas, por las rondas y campos del pueblo y los llevarán á las Escuelas, dándome parte, en el mismo día, para imponer á los padres las correcciones que merezcan.

Moral de Calatrava 1.º de Noviembre de 1894.—José P. Clemente.

Las oposiciones en Sevilla.

El resultado de las oposiciones á Escuelas de niños que terminaron el 14 del actual, es el que sigue:

Núm. 1. D. Julián Bañuelos, Escuela de Almendralejo.—2. D. José Padilla, Don Benito.—3. D. Ricardo Llacer, Osuna.—4. D. Juan Antonio Vallina, Santiponce.—5. D. Andrés Garrido, Coripe.—6. D. Miguel Alvarez de la Mina, Oliva de Mérida.—7. D. José Ventura, Alcaracejos.—8. D. Francisco Serrano Gayón, Fuente de Tojar.—9. D. Francisco Balbontin, Valdearco.—10. D. Rafael Robles Fernández, Nogales.—11. D. José Valenzuela Silva, Rosal.—12. D. Francisco Arias Rodríguez, Bordonal.—13. D. José Salazar, Linares.—14. D. Fernando García Medina, Utrera.

—15. D. Vicente Camilleri, Zamoranos.—16. D. Joaquín Guerra, Higuera de Llerena.—17. D. José Paez Moriano, Villarta de los Montes.—18. D. Antonio Centeno, Osuna.—19. Don Rufino González, Valle de Matamoros.—20. D. Manuel Pantión Márquez, Carmona.—21. D. Agustín Navarro, Algeciras.—22. D. Enrique León Palacio, Constantina.—23. D. Francisco Sánchez Aponte, Don Benito.—24. Don Niceto M. Fernández, Vejer.—25. D. Vicente Cámara Antón, Chiclana.—26. D. José María Caballero Castilla, Osuna.—27. D. Joaquín de Ruz, Castro del Río.—28. D. Baldomero Olivencia, Chiclana.—29. D. Antonio Ruiz Sánchez, Morón.—30. D. José del Río Marcos, La Línea.—31. D. Francisco Oliveros, Priego.—32. D. Pedro Sánchez, Puente Genil.—33. Don Pastor Pérez Carrillo, Ceuta.—34. D. Juan Casado, ídem.—35. D. José Berlanga Nebro, ídem.

Escuelas de párculos: Núm. 1. D.ª Antonia Aznar Rivero, Carmona.—2. D.ª Antonia Meana Bajón, Morón.—3. D.ª Carmen Sierra Valdés, Osuna.—4. D.ª Julia López Gómez, Constantina.—5. D.ª María Araceli Rojas, Puente Genil.—6. D.ª Carmen Leiva Prat, Cabra.—7. D.ª Vicenta Vaca Pineda, Montilla.—8. Doña Sofía Roig Zuna, Baena.—9. D.ª Teófila Pichardo, Almendralejo.—10. D.ª Inés Matilde Palomo, Don Benito.—11. D.ª María Lorenzo Cantero, Aguilar.—12. D.ª Eulalia Amor López, Chiclana.

Nuevo Ministro.

Tras de una crisis inesperada ha salido del Gobierno el Sr. Salvador, Ministro de Hacienda, bastante conocido del Magisterio por su intervención en la cuestión de pagos. Poco, muy poco, tiene que agradecerle la enseñanza. A las reclamaciones justas del Magisterio contestó con una Real orden diciendo que todo marchaba bien. A las peticiones de algunos Diputados, respondió que las disposiciones vigentes sobre pagos se cumplían con gran regularidad. Tal es, por lo que á la primera enseñanza toca, la obra del señor Salvador.

En su lugar ha entrado el Sr. Canalejas. Cambió el Ministro; ¿cambiará la situación del Maestro con esta sustitución? No lo sabemos. Las promesas de los políticos son para nosotros, templados ya en la escuela del desengaño, letra muerta. Antes de ahora el señor Canalejas ha ofrecido y aun preconizado algunas soluciones. ¿Las cumplirá? El tiempo se encargará de dar la respuesta. Si los hombres fueran lógicos, abrigáramos esperanzas.... ¡pero hace cambiar tanto de opiniones el banco azul!... y pudiera ser que desde el Ministerio de Hacienda no juzgue el señor Canalejas tan hacedero aquello de pasar las atenciones de primera enseñanza al Estado, que en un tiempo pasado patrocinaba.

Plegue á Dios que nuestro pesimismo salga desmentido y que el Sr. Canalejas, Ministro de Hacienda, sea consecuente con el señor Canalejas, Ministro de Fomento.

Nuestra satisfacción sería por ello muy grande y los beneficios para la enseñanza indudables.

Por el pronto quizá no tenga, respecto á la pavorosa cuestión de pagos, aquella enemiga contra toda reforma que inspiraba al Ministro dimisionario.

De reformas.

El ciclo famoso de las reformas de segunda enseñanza parece que todavía no ha terminado. El Sr. Puigcerver no parece estar conforme, aun después de los tajos hechos en la obra reformista de su antecesor señor Groizard.

Estos días se susurra que hay entre manos nuevas reformas. El Sr. Puigcerver, según se dice, intenta reformar lo hecho para ponerlo en armonía con la situación económica. ¿Qué saldrá de esto? No lo sabemos. De presumir es, sin embargo, que buscando la armonía se destemple más aún de lo que está la destemplada guitarra de la segunda enseñanza.

La introducción de la enseñanza religiosa puede ser que se aplace hasta que el señor Puigcerver madure el plan que estudia para armonizar lo hecho por su antecesor.

Después de todo esto, y si la reforma toca á los alumnos actualmente matriculados, podrán éstos exclamar con razón:

—¡Dios nos coja confesados!

A creer las noticias que corren, también en las Escuelas Normales entrará la hoz re-

formista. Afirma un colega á este respecto que será un hecho la reorganización de las Normales, de modo que la ley y la justicia se cumplan con más regularidad que las leyes del Universo.

Así sea. Nosotros tendremos un día de verdadera satisfacción aquel en que esto se verifique.... si se verifica, como es debido.

Consejo de Instrucción pública.

En las últimas sesiones celebradas por este alto Cuerpo consultivo se despacharon los expedientes siguientes: el de propuesta para completar los Tribunales de oposiciones á las cátedras de Griego de la Universidad de Salamanca y de Aritmética y Geometría propias del Dibuñante de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz, designando para el primero á D. Pedro López Martínez, y para el segundo á D. Cayetano Vallcorba.

Se concedió autorización para ejercer la Medicina en España á D. Brian Milland y D. Jover Pratt.

Se informó expediente de quinquenio de D. Miguel de la Iglesia, Catedrático del Instituto de Granada. Se propuso se cumpla el Real decreto de 8 de Marzo del presente año, relativo á los Auxiliares de Universidades. Fué aprobado el reglamento para la creación de una Escuela en Caboalles (León), por don Pedro Alvarez. Se despachó favorablemente informado el arrego de Escuelas de Secastilla (Huesca) y desestimándose el de Salcern (Huesca). Y se propuso para un premio á don Ramón Barranco, Maestro de Carrión de los Céspedes (Sevilla), y el de jubilación de doña Ana Villalta, Maestra de Masalaves.

Se propuso además para la cátedra de Física y Química de la Escuela de Veterinaria de Santiago á D. Emilio Pérez. Fueron aprobadas las oposiciones á la cátedra de Obstetricia de Granada y Valencia, y se anularon las de Terapéutica de Granada.

Y finalmente, se propuso el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía descriptiva de la Universidad de Santiago, y se completó el de Patología de Granada.

De segunda enseñanza.

UN TELEGRAMA OFICIAL

Merece ser conocido el siguiente telegrama dirigido el 30 de Noviembre de 1894 por el Ministro de Fomento á los Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos de segunda enseñanza:

«Gaceta de mañana publica un Real decreto de adaptación de los estudios de segunda enseñanza para cumplir el de 2 de Octubre y que los alumnos actuales puedan concluir en cinco años el Bachillerato. Las alteraciones en las matriculas se reducen á muy pocas, y por tanto espero que en breves días planteará dicha adaptación. V. S. cuidará de darme aviso de que se entra en el período normal de la aplicación de las medidas actuales, y cualquiera duda que pueda ofrecer en la práctica comuníquela, en la seguridad de que será resuelta en el acto. Inspirada esta medida en amplio espíritu de concordia entre las diferentes tendencias señaladas en el país, obedece al deseo de armonizarlas, aunque manteniendo íntegro lo sustancial de la reforma de 16 de Septiembre. Del probado entusiasmo de V. S. por la enseñanza espero confiado en que sabrá, con los Profesores de los claustros, salvar todas las dificultades de momento que pudieran presentarse, aunque ya de antemano se han tenido en cuenta y subsanado.»

Un telegrama y una petición.

Merece conocerse el telegrama dirigido por el Gobernador de Sevilla á los Ministros de Fomento y Hacienda. Dice así:

«Telegrama del Gobernador á los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento, y Director general de Instrucción pública é Inspector general de primera enseñanza: «Lantijuela, único pueblo de la provincia que adeudaba por obligaciones á primera enseñanza de 1893 á 94, ha pagado hoy. Nada debe ningún Ayuntamiento de la provincia por dicho año, ni la Diputación provincial, que pagó oportunamente el aumento gradual de sueldo.»

El primer trimestre se ha pagado en 56 de los 100 pueblos, la mayoría con ingresos directos de los Ayuntamientos, y algunos han ingresado ya el importe del segundo trimestre.

La Junta de Instrucción pública ha acordado ayer rogar á V. E. se restablezca el Real

decreto de 15 de Junio de 1882 dictado por el actual Presidente del Consejo de Ministros, Recaudadores en la Caja de primera enseñanza á medida que hicieran la cobranza de recargos municipales, evitando que, como hoy sucede, haya desde hace ochenta y tres días fondos depositados en Hacienda de muchos pueblos deudores, esperando la liquidación, que debe hacerse el día 20 del último mes de cada trimestre, aun perteneciendo los fondos á trimestres anteriores por pueblos á cuyos Maestros deben ya seis meses.

Sevilla 13 de Diciembre de 1894.—Francisco Moreu.»

Apenas había terminado un ruidoso debate político sobre las causas de la crisis de Noviembre, ha comenzado el de la crisis actual.

Raudales de elocuencia parlamentaria se han gastado en el primero, y amenazados estamos de que pase lo mismo en el segundo.

¿Los beneficios de esto? Los mismos que se obtienen de la pólvora gastada en salvas. Ruido y gases que inficionan la atmósfera.

¡Pero somos tan aficionados al género!

Ha fallecido en Salazar (Burgos), D. Francisco Ruiz de Salazar, próximo pariente de nuestro querido Director.

Era el finado hombre de rectitud é ilustración y de un carácter bondadoso y entero, adornado de grandes virtudes, que le hicieron en vida captarse grandes simpatías y general respeto, y que su muerte haya sido muy sentida.

Damos á la familia nuestro más sentido pésame por esta desgracia, y suplicamos á nuestros lectores que rueguen al Eterno por el descanso del alma del finado.

Han visitado nuestra Redacción por vez primera los nuevos colegas:

El Criterio Escolar, periódico de Instrucción pública, órgano del Magisterio oficial de la Isla de Cuba, que ve la luz en la Habana bajo la dirección de D. Agapito Gómez.

Revista de Ciencias Pedagógicas, notable publicación semanal que ve la luz en Sanzago, dirigida por D. Gerardo Rodríguez García.

El Correo de Cantabria, periódico de intereses materiales de Santander.

Damos la bienvenida á los referidos colegas y les deseamos próspera vida.

Sumario del núm. 1.º de la *Revista de Ciencias Pedagógicas*, que se publica en Santiago:

Pedagogía transcendental. Ideas para el concepto del perfeccionamiento pedagógico de la humanidad.—Psicología pedagógica. Primeras manifestaciones de la vida del perfeccionamiento.—Estudios expositivo-criticos de pedagogía. Lallemand. Artículo 1.º—Ensayo histórico sobre la cultura Alejandrina. Introducción: El Oriente y Grecia.—Crónica legislativa.—Miscelánea.

Hemos recibido el *Anuario legislativo de Instrucción pública*, correspondiente al año 1892 y el del año 1893, publicados ambos por la Inspección general de enseñanza.

Esta interesante publicación forma un tomo para cada uno de los citados años de cerca de 500 páginas, y en ellos se contienen, ordenadas cronológicamente, todas las disposiciones dictadas en los dos últimos años. Al final de cada tomo existe un índice alfabético de materias, que facilita la consulta.

Damos las gracias á la Inspección general por el envío de los citados Anuarios.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y ocupar el primer lugar de la propuesta de este Consejo; S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido nombre la Reina Regenta del Reino, doña María Cristina, al Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Salamanca, don Francisco de Casso y Fernández para la cátedra de Derecho romano de la Universidad de Salamanca, con el mismo carácter de sueldo que en la actualidad disfruta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1894.

1894.—Gro... de Instruc...
Extracto Fra...
En 1.º Universidad... civil y car... Gradu... losofía y L... naturas de... Filosofía... Por Re... nombrado... auxiliar... cho de la... Por Re... nombrado... misma Un... En virt... de M... de Derech... Santiago... Por Re... nombrado... asignatura... En virt... de M... de Derech... Santiago... Por Re... nombrado... de la mis... Ha des... Tribunal... cho roman... Ha rep... lamanca e... celebrad... del descuel...
Ilmo. S... nombre la... do á bien... do D. Ju... don Juan... Patronato... Oficios... De Rea... cimiento... muchos a... —Grozirar... ción públi...
Ilmo. S... nombre la... á bien no... ato de la... do Joaqu... Instrucció... la por ren... Valencia... De Rea... cimiento... muchos a... —Grozirar... ción públi...
Excmo... propuesto... de Noción... rial y Es... rada al co... de Cádiz;... nombre l... servido m... ra la refer... merario y... demás ve... Miró, actu... de la Com... De Rea... cimiento... V. E. muc... 1894.—Gro... de Instruc... Méritos y...
Por Re... 1887 se le... ta gener... la Inspección... de Ba... tualmente... Ha for... examen p... año calific... cátedras... Escuelas... árid. Es Pro... consagra... de cátedr...
Excm... primer lu... nombre l... de Derech... Patología... de M... guido de... Arroyo y... se Cons... de Rea... cionmier... V. E. mu... 1894.—Gro... de Instruc...
Gradu... de con... de 1876;... en 2.º d... Grad... en 22... en 27... En lo... hizo

1894.—Grozard.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios de don Francisco de Casso y Fernández.

En 1.º de Octubre de 1874 se graduó en la Universidad de Sevilla de Doctor en Derecho civil y canónico.

Graduado en la misma Universidad en Filosofía y Letras, teniendo aprobadas las asignaturas de Paleografía y del Doctorado en Filosofía y Letras.

Por Real orden de 10 de Diciembre de 1880 nombrado, en virtud de oposición, Profesor auxiliar, sin sueldo, de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

Por Real orden de 10 de Diciembre de 1883 nombrado Profesor auxiliar, retribuido, de la misma Universidad y Facultad.

En virtud de concurso y por Real orden de 5 de Mayo de 1891 Catedrático numerario de Derecho mercantil de la Universidad de Santiago.

Por Real orden de 20 de Enero de 1892 fué nombrado, en virtud de traslación, para igual asignatura de la Universidad de Salamanca.

En virtud de concurso y por Real orden de 15 de Marzo de 1893 fué trasladado á la cátedra de Derecho civil español, común y foral de la misma Universidad.

Ha desempeñado el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho romano de la Universidad de Barcelona.

Ha representado á la Universidad de Salamanca en los Congresos jurídico y literario celebrados con motivo del cuarto Centenario del descubrimiento de América.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien admitir la renuncia que ha presentado D. Juan Crooke, Conde de Valencia de Don Juan, del cargo de Vocal de la Junta de Patronato de la Escuela Central de Artes y Oficios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 18 de Octubre de 1894.—Grozard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Vocal de la Junta de Patronato de la Escuela Central de Artes y Oficios á D. Joaquín María Sanromá, Consejero de Instrucción pública en la vacante que resulta por renuncia de D. Juan Crooke, Conde de Valencia de Don Juan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 18 de Octubre de 1894.—Grozard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Por renuncia del aspirante propuesto por este Consejo para la cátedra de Nociones de Geografía económica industrial y Estadística y Economía política aplicada al comercio de la Escuela de Comercio de Cádiz: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar, en virtud de concurso, para la referida cátedra, con el carácter de numerario y sueldo de 2.500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, á D. Enrique Mir y Miró, actual Catedrático interino de la Escuela de Comercio de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 22 de Octubre de 1894.—Grozard.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Enrique Mir y Miró.

Por Real orden fecha 26 de Septiembre de 1887 se le nombró Profesor interino de Historia general del desarrollo del Comercio y de la Industria en la Escuela Superior de Comercio de Barcelona, cargo que desempeña actualmente.

Ha formado parte de varios Tribunales de examen para diferentes asignaturas y obtenido calificación honrosa en los concursos á cátedras de Nociones de Geografía para las Escuelas de Comercio de Barcelona y Valladolid.

Es Profesor mercantil y lleva siete años consagrados á la enseñanza en explicación de cátedra.

Excmo. Sr.: Por renuncia del propuesto en primer lugar; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Patología general, con su clínica, de la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, á D. Benito Arroyo y Gil, designado en segundo lugar por el Consejo en el expediente de concurso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 21 de Octubre de 1894.—Grozard.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios de D. Benito Arroyo y Gil.

Grado de Licenciado en Medicina y Cirujía con nota de sobresaliente en 20 de Junio de 1876; se le expidió el título correspondiente en 2 de Octubre siguiente.

Grado de Doctor con nota de sobresaliente en 22 de Junio de 1877; se le expidió el título en 27 de Septiembre del mismo año.

En los meses de Septiembre y Octubre de 1894 hizo oposiciones á tres plazas de Profesores clínicos vacantes en la Facultad de Medicina de Cádiz, obteniendo por unanimidad el segundo lugar de la primera terna.

En Julio de 1879 hizo oposiciones á una plaza de Ayudante de Clases prácticas con destino á la de Medicina legal y Toxicología de la Facultad de Medicina de Cádiz, obteniendo el primer lugar de la terna, para cuyo cargo fué nombrado en 15 de Julio del mismo año y que en la actualidad desempeña.

Profesor auxiliar nombrado por el Sr. Rector, conforme á la Real orden de 15 de Marzo de 1876, en 19 de Octubre de 1878; tomó posesión el mismo día del nombramiento, habiendo cesado en 2 de Enero de 1888.

Ayudante de Clases prácticas por oposición, nombrado en 18 de Julio de 1879; tomó posesión el 19 de Julio de 1879; no ha cesado en el desempeño de este cargo hasta la fecha.

Ayudante interino de Clases prácticas con destino á las Clínicas, nombrado por el señor Rector en 15 de Octubre de 1883; tomó posesión el 16 de Octubre de 1883; cesó en 28 de Enero de 1884.

Profesor clínico interino nombrado por el Sr. Decano en 7 de Enero de 1887; tomó posesión el mismo día; cesó en 14 de Junio de 1887.

Profesor auxiliar interino nombrado por la Dirección general de Instrucción pública en 28 de Diciembre de 1887; tomó posesión en 2 de Enero de 1888; cesó en 3 de Marzo de 1888.

Profesor auxiliar numerario por concurso, nombrado en 23 de Febrero de 1888; tomó posesión en 4 de Marzo de 1888; no ha cesado hasta la fecha en el desempeño de este cargo.

Resulta de estos datos que ha desempeñado el cargo de Profesor auxiliar durante quince años, siete meses y veinte días, y el de Ayudante por oposición de Clases prácticas, catorce años, diez meses y veintidós días. Desde hace varios años es Médico en propiedad del Hospital de Nuestra Señora del Carmen de Cádiz. También lo es en propiedad desde el año 85 del Asilo de Ancianos de San José de Cádiz.

Ha sido Médico de Beneficencia provincial, prestando servicios en la Casa Matriz de Expositos.

Ha sido Vocal de la Junta provincial de Sanidad durante el bienio de 1891 á 1893, y de la municipal durante igual tiempo.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de Junio de 1892, fué nombrado, en comisión, con el Catedrático de Higiene e Ingeniería y Arquitecto provincial, para formular las bases para el concurso público del mejor proyecto de obras para el nuevo alcantarillado de Cádiz, conforme á las exigencias actuales de la higiene.

Ha sido Concejero Médico de la Junta de gobierno del Hospital de la Caridad de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Por renuncia del aspirante propuesto en primer lugar para la cátedra de Historia Natural del Instituto de Vitoria; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para la referida cátedra, en virtud de concurso, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Salvador Prada y Sáinz, Catedrático numerario de la misma asignatura en el de Soria, segundo lugar de la propuesta.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 6 de Octubre de 1894.—Grozard.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Salvador Prada y Sáinz.

Título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, expedido en 27 de Junio de 1892.

Idem de Doctor en la misma Sección en 8 de Junio de 1893.

Por Real orden de 12 de Julio de 1892 fué nombrado, por oposición, Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto de Soria.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza.

Habiéndose remitido á este Centro directivo el Alcalde de Moral de Calatrava una copia de las disposiciones dictadas para fomentar la asistencia á las Escuelas, he acordado se publique en la *Gaceta* para que tan loable ejemplo tenga imitadores.

Dice así el bando: (Puede verse éste en la primera plana de este mismo número.)

Esta Dirección general envía al citado Sr. Alcalde el testimonio de su consideración por disposición tan oportuna como beneficiosa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1894. El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti.—Sr. Alcalde de Moral de Calatrava.

Una de las atribuciones de mayor importancia que las leyes y disposiciones otorgan á los Gobernadores civiles es la relativa al pago de los Maestros.

Mediante ella, la Autoridad de los mismos, que en cada provincia es la representación del Gobierno, tendrá tanto mayor prestigio cuanto mayor sea su energía para obligar á los Ayuntamientos al pago de atenciones tan sagradas como las de Instrucción pública. Por el contrario, si no exige las responsabilidades legales á que há lugar por la falta de ingreso, la opinión pública dirige continuas censuras y acusa á las Autoridades que no hacen uso de todas sus facultades para evitar que los Maestros sufran las penalidades

que están sometidos por carecer de lo que de derecho les pertenece.

Es indispensable, pues, que por ese Gobierno se proceda á la más enérgica é incessante acción contra los Ayuntamientos morosos, negándose á toda transacción que no sea el inmediato pago de las atenciones de primera enseñanza, y teniendo en cuenta, por último, que siempre que decreta el levamiento de una obligación interventora resulta gubernativamente la ineficacia de su Autoridad.

Esta Dirección general encarga á V. S. no acuerde en ningún caso resoluciones de esta clase, y que, por consiguiente, continúe aplicando las medidas de mayor coerción dentro de las leyes respecto del Ayuntamiento de Pozo Rubio y demás que se hallen en análogas circunstancias, hasta obtener el ingreso de lo que se adeuda al Magisterio público.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Cuenca.

Esta Dirección general ha tenido conocimiento que el Ayuntamiento de Armillas adeuda diferentes cantidades á la Maestra D.ª Lucía Anadón, y se lo comunica á V. S. para que proceda con arreglo al Real decreto de 16 de Julio de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Teruel.

Con fecha 20 de Junio próximo pasado se dijo á V. S. lo siguiente:

«Enterada esta Dirección general de que el Ayuntamiento de Castielfavít adeuda quince trimestres al Maestro de primera enseñanza D. Constantino González Pérez, lo participa á V. S. esperando que ha de adoptar las disposiciones encaminadas á conseguir el pago de los citados atrasos.»

Y no habiendo percibido todavía dicho funcionario lo que por tan legítimo derecho le corresponde, es de todo punto indispensable que en uso de las facultades que las leyes le confieren, dicte V. S. las medidas más eficaces para que el referido Ayuntamiento ingrese á la mayor brevedad posible en la Caja especial de fondos de primera enseñanza de esa provincia las cantidades de que se halla en descubierto por las expresadas obligaciones, dando cuenta inmediata á este Centro de su resultado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Valencia.

Habiéndose informado á esta Dirección general de que el Maestro de la Escuela elemental de niños de Arenas del Rey, en esa provincia, desatendiendo las obligaciones profesionales de su cargo, está consagrado al desempeño de los destinos de Secretario del Juzgado municipal y cobrador del impuesto de consumos, los cuales son por ministerio de la ley y por su naturaleza incompatibles con el cumplimiento de sus deberes de Maestro, sobre todo en los pueblos que cuentan el número de habitantes que el citado Arenas, dispondrá V. S. que se instruya á la mayor brevedad posible el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados, dando cuenta á este Centro de su resultado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Granada.

Informada esta Dirección general del atraso en que se encuentra en el percibo de sus haberes la Maestra de la Escuela pública de niñas de Torreperogil, y á la que se adeudan asimismo algunas cantidades de las que devengara durante el tiempo que desempeñó dicho cargo en Segura de la Sierra, Bémez de la Mora y de Pozo Alcón, de esa misma provincia, dispondrá V. S. que los Ayuntamientos respectivos ingresen á la mayor brevedad posible en la Caja especial de los fondos de primera enseñanza las sumas de que cada uno de ellos se halle en descubierto por las expresadas obligaciones, á fin de que sean abonadas á la referida Maestra las que les correspondan; esperando se sirva dar cuenta á este Centro del resultado de las medidas que al efecto estimare conveniente adoptar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Jaén.

Habiéndose denunciado á esta Dirección general que los locales de clase de las Escuelas elementales de niños y niñas de la villa de Riobobos, en esa provincia, son reducidos en extremo y de circunstancias nada apropiadas para la enseñanza, dispondrá V. S. que el Inspector provincial del ramo pase lo antes posible á girar una visita de inspección á las referidas Escuelas con objeto de examinar el estado y condiciones materiales de las mismas, dando cuenta por su conducto á este Centro de cuanto observe en ellas y medidas que deben adoptarse para mejorar su situación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Cáceres.

D. Salvador Martínez, Maestro de Alcazar, ha presentado una instancia en esta Dirección manifestando que el Ayuntamiento le adeuda 11 mensualidades, y esta Dirección lo traslada á V. S. para que disponga el ingreso de las mismas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Albacete.

A la mayor brevedad se servirá V. S. dar-me cuenta del cumplimiento que haya dado á la orden de este Centro de 9 de Abril, sobre pago de haberes al Maestro de Fuentesmonje, D. Francisco Lapiña.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Zaragoza.

Vista por esta Dirección general la reclamación del Maestro de Villalpando, D. José R. Alonso, he dispuesto manifestar á V. S. exija al Ayuntamiento el ingreso de la cantidad á que asciende la deuda que se reclama.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Zamora.

Sírvase V. S. á la mayor brevedad disponer el ingreso en la Caja especial de primera enseñanza de los doce trimestres vencidos que el Ayuntamiento de Carcelen adeuda á su Maestra Doña Teresa Puchades.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Valencia.

El tristemente célebre Ayuntamiento de Benagabón nada ha satisfecho al Maestro de la Escuela de Cala del Moral, D. Juan de Arcos, desde su toma de posesión. En su consecuencia, procederá V. S. á exigir su ingreso por los trámites legales, procediendo con todo rigor en las disposiciones que adopte y que pondrá en conocimiento de esta Dirección.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Málaga.

Esta Dirección general ha tenido conocimiento que el Ayuntamiento de Aguarón adeuda más de 4.000 pesetas á sus Maestros, y que á pesar de ello hay pedido ó piensan pedir permiso á la Autoridad de V. S. para celebrar corridas de vaquillas el día 7 del corriente, festividad del citado pueblo.

Proceda V. S. inmediatamente á la suspensión de la anunciada corrida entre tanto que el Ayuntamiento no acredite haber satisfecho sus obligaciones de primera enseñanza, pues pueblos como el presente, que desconocen sus sagrados deberes de humanidad como el pago de los Maestros, no son acreedores á ningún derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Zaragoza.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Sevilla—La Junta provincial de Instrucción pública ha dictado la siguiente circular:

El deber más importante de las Juntas locales de primera enseñanza es el de visitar mensualmente las Escuelas públicas, para estimular el celo de los Profesores y de los alumnos, y para proponer en su caso las medidas que convenga adoptar para mejorar la enseñanza.

En su virtud esta Excmo. Junta, en sesión de ayer, acordó recordar el cumplimiento del servicio antes referido, y espera que antes del día 24 del actual se haga una visita á todas las Escuelas de la provincia, y que las respectivas Juntas remitan antes del 31 certificado del acta que se haga constar, el resultado de la visita y el número de alumnos que á cada Escuela asisten el día en que fue hecha la visita.

Sevilla 13 de Diciembre de 1894.—El Gobernador Presidente, Francisco Moreu.—El Secretario, Manuel de la Cruz.

Seccion de noticias.

JUBILACIONES

Por edad: D. Sebastián Díez Gutiérrez, Maestro de San Justo de la Vega; D. Romualdo Alvarez Menéndez, de Puenteleña de Piñón; Doña Rosa García González, de Posada de Llanes; D. Lorenzo de Blasco Andrade, de Arroyo del Puerto; D. José Fernández Coya, de la Foz; Doña María Monserrat, de Monsuelo; D. Casto José Serrano, de Lorea; Doña Isabel Sebastián, de Daimuz; D. Clemente Manzana, de Areu; D. Juan Antonio Pas, de las Paules; Doña María Mas, de Benidoleit; D. Fernando García, de San Andrés en San

Martín del Rey; D. Braulio de la Cruz, de la Barca; Doña Teresa Vicente, de Cabañas de Sayago; Doña Manuela de Torres, de Bailén; D. Miguel Fuertes, de Pallerols de Urgel; Don Claudio Guinea, de Villalba de Losa, y Don Francisco de Paula Villarreal, de Motril.

Por imposibilidad física: D. Andrés Esteras Jaque, de Utrilla; Doña Sebastiana Bilbao, de Villaro; D. Francisco Miranda, de Sorribal; D. Manuel Comesana, de Zamanes; Doña Silvestra Martínez, de Alconchel; Doña Remedios Sánchez, de Avila; Doña María Felisa Ranero, de San Clemente; Doña Dolores Sánchez Buendía, de Fuente-Alamo; Doña Imelda López Santana, de Vilvestre; Doña Ana Lleo, de Artés; D. Manuel Fernández Rodríguez, de Cabezavellera; Doña María Patrocinio Muñoz, de Dos Hermanas; Doña Juana Moradilla, de Ontoria de Valdearados; Doña Juliana Montanet, de Esplugu de la Serra, y D. Benito Cidrás, de Silvestre en Marín.

La Junta de Instrucción pública de Sevilla celebró sesión ordinaria el día 12 del actual, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y otra extraordinaria el día 13, que presidió el señor Juez decano. Ambas duraron más de tres horas y se tomaron acuerdos de interés para la enseñanza.

—Para catorce plazas de escribientes del Banco de Bilbao, se han presentado más de doscientos aspirantes. No es solo en el Magisterio donde abundan las solicitudes para cualquiera plaza vacante.

—Han sido nombrados Vocales de las Juntas de Instrucción pública: de la Coruña, don Victoriano Novo García; de Cuenca, D. Eulogio Abarca; de Tarragona, D. José Orga Sans; de Guadalajara, D. Ceferino Muñoz y Muñoz, y de Gerona, D. Juan Ferrer.

—Han obtenido aumento de sueldo por quinquenio los siguientes Catedráticos de Institutos: D. Eustasio de Zarracoa del de Bil-

bao; D. Mariano Tortosa del de San Isidro de esta Corte; D. Ricardo Iribarren, del de Sevilla; D. Eduardo Laforet, del de Castellón; don Antonio Graner, del de Gerona; D. Ramón Cobo, del de Córdoba, y D. José María Mendiguchía, del de Orense.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta municipal central de primera enseñanza de esta corte D. Francisco Iñiguez é Iñiguez. Nos felicitamos sinceramente.

—Está a la firma del Sr. Ministro de Fomento el expediente concediendo derechos de examen al Profesorado de las Escuelas Normales.

—Ha sido nombrado Catedrático numerario de la Facultad de Farmacia de Santiago D. Eduardo Esteve, y trasladado de la cátedra de Metafísica de la Universidad de Sevilla a la de Historia crítica de España de la misma Universidad D. Federico de Castro.

—Para que funcionen durante el presente curso académico, han sido nombrados por el Rector de la Universidad Central los Tribunales siguientes: De Cirujanos dentistas.—Juez Presidente, D. Antonio Fernández Chacón; Jueces: D. José Grinda y Forner, D. José Fernández Robins, D. Carlos Cadwallader y D. Ramón Portuondo. De Practicantes.—Juez Presidente, D. Federico Olóriz y Aguilera; Juez, D. Antonio Espina y Capó, y Juez Secretario, D. Julio Aguilar. De Matronas.—Juez Presidente, D. Santiago Ramón Cajal; Juez, D. Francisco Ossorio, y Juez Secretario, D. Joaquín Segarra.

—D. José Brel y Giralt, Ayudante de la clase de Dibujo aplicada a las artes y a la fabricación de la Escuela de Bellas Artes de Valencia, ha fallecido. La vacante corresponde a concurso entre artistas premiados.

—En virtud de oposición ha sido nombrado D. Federico Bermúdez y Gil Ayudante de Dibujo aplicado a las artes y a la fabricación de la Escuela de Bellas Artes de Málaga.

—Ha sido jubilado D. Carlos de Haes, Ca-

tedrático de la Escuela superior de Pintura, Escultura y Grabado.

—Ha fallecido D. Pedro Sánchez Llevot, Decano y Catedrático de la Escuela provincial de Medicina de Salamanca.

—Han sido nombrados Auxiliares gratuitos de Derecho de la Universidad de Valladolid D. Francisco González Torres y D. Cesáreo María Aguirre.

—D. Juan Domínguez Berruete ha sido designado para desempeñar la cátedra de Análisis matemático y Geometría analítica de la Escuela provincial de Ciencias de Salamanca.

—Ha sido declarada de mérito para ascensos en la carrera la obra *Gramática francesa* de D. José Porqueras, Catedrático del Instituto de Lérida.

—Han sido nombrados Auxiliares supernumerarios del Instituto de Pontevedra D. Secundino Vilanova Rivas, y del de Logroño D. Valentín Medrano.

—Se ha pedido al Consejo de Instrucción pública designe Presidente para el Tribunal de oposiciones a la cátedra de Patología, vacante en la Universidad de Granada, por haber sido aceptada la renuncia presentada por D. José de Letamendi.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

- La Riera.—M. G. M.—Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente; se contesta por correo y se devuelve carta-orden.
 Liminchar.—V. D.—Recibida carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente; espero cumpla lo que promete.
 Bembibre.—L. R.—Recibido boletín; anotada suscripción; se remite periódico 1.º corriente.
 Baeza.—J. C.—Enterado de su carta; se contesta por correo.
 Teruel.—S. J. S.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción que ordena; se remiten recibos en la forma que desea y se contesta por correo.
 Vega de Poja.—L. G. O.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo.

- Madrigalejo.—L. F. M.—Conforme con su carta; recibida letra; anotado pago; se contesta por correo y se remite recibo.
 Miranda de Ebro.—R. P.—Recibida carta y sellos; se hará lo que desea y se contestará.
 León.—S. A. C.—Queda anotado pago de libro; se remite recibo; anotadas nuevas señas.
 Hervás.—F. C.—Recibida carta; remitidos los números que dice no ha recibido.
 Santa Cruz de Tenerife.—V. R.—Enterado de su carta; se contestará.
 Cortegana.—M. C.—Idem íd. íd.
 Valfermoso de Tajuña.—M. I. M.—Recibida carta; espero cumpla lo que promete; se remiten números.
 Dalías.—A. R.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.
 Vitoria.—F. E.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago; se remite recibo.
 Vich.—J. F.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago; se remite recibo; el precio atrasado es a razón de 12 pesetas año y no 10.
 Almachar.—M. T. D.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibos y Mapa.
 Barcelona.—M. A.—Enterado de su carta; se contestará.
 Navarredondilla.—G. S.—Idem íd. íd.
 Hecho.—M. P.—Recibida carta; queda hecho lo que desea.
 París.—E. L.—Enterado de su tarjeta; se tendrá presente su aviso.
 Sevilla.—M. C.—Conforme con su B. L. M.; se contestará.
 Granada.—M. P. G.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo y tomo Biblioteca.
 Barcelona.—M. G.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago de ese Instituto; se remite recibo.
 Burgos.—H. de R.—Recibida carta; se contesta por correo.
 Santiago del Collado.—D. G.—Recibida carta; se contestará.
 Trujillo.—M. N.—Recibida carta; se contestará.
 Granada.—F. G. C.—Enterado de su circular; se contestará.
 Santa Marta.—J. C.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remiten recibos y Mapa; se contestará.
 Barcelona.—A. J. B.—Enterado de su carta; anotados pagos de suscripción; se remiten recibos a los interesados; se contesta por correo.
 Navalucillos.—A. A.—Recibida carta y artículo; se procurará complacerle.
 Madrid.—A. M.—Recibido B. L. M.; se contestará.
 Castillo de Garcimuñoz.—J. S.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo.
 Hontangas.—J. P.—Idem íd. íd.
 Zaragoza.—J. J.—Queda anotado pago de suscripción; entregados recibos; se remite Mapa.

MADRID: 1894.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos avisos se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores a 10 céntimos línea.

¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!
LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»
 HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS
 Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,
 Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS
 SU CURSAL EN MADRID
23-CALLE DE CARRETAS-25
 CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

GRAN MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL
 POR DON MARTÍN FERREIRO
 Secretario general de la Sociedad Geográfica de Madrid

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene, está formado de cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente hacen una superficie de unas dos varas de largo y una y media de ancho.

Se vende en las principales librerías a cuarenta reales. A los suscritores a EL MAGISTERIO ESPAÑOL (mediante contrato hecho con el editor), a precio de treinta reales en la Administración de este periódico, y treinta y cuatro reales remitiéndole a provincias certificado.

COMPANIA COLONIAL
 CHOCOLATES Y CAFÉS
 TAPIOCA—THEES
 Calle Mayor, 18. MADRID
 Montaña, 8.

GRAN MODA
 Director-dibujante: D. MANUEL SALVI
 Es el único periódico que, conforme con el gusto del extranjero, publica dos números al mes, el día 1.º y 15, siendo sus modelos elegidos ejecutados para él en París; y para corresponder a la gran aceptación que ha tenido entre las Señoras, Modistas y Bordadoras, cada número contiene:
 Veinte páginas encuadernadas, con un figurín original en color, una lámina de labores en colores; más de 50 grabados de sombreros, vestidos, abrigos, ropa blanca, labores, lectura selecta, novela ilustrada para encuadernar, etc.
 Un gran pliego, del mayor tamaño conocido, de patrones, y aparte grandes páginas de labores, abecedarios, canamazo, etc.
 Se puede calcular que tiene 40 páginas.
 Es el periódico más elegante, y a toda señora que se suscriba desde 1.º de Septiembre, regala un precioso pañuelo de batista con jarstón y dibujado para bordar: el nombre de la señora suscritora.
 Número suelto 50 cént; 3 meses, 3 ptas.; 6 meses, 6 pesetas; año, 12. Se suscribe en la casa de labores y artículos para bordar
 1, CLAVEL, 1.—MADRID

Tomo VI.
 Obras de Lope de Vega.
 La Estrella de Sevilla.
 El Castigo sin venganza.
 El mejor Alcalde el Rey. 1 vol.
 Se hallan de venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal, remitiendo su importe en libranza del Giro mutuo, letras ó sellos de 15 céntimos.
GRAN NOVEDAD PARA 1895.—Almanaque Bailly-Baillière, ó sea pequeña enciclopedia popular de la vida práctica, bajo la dirección literaria de D. Eugenio de Ochoa. La obra contendrá unos tres millones de letras, unos diez mapas y planos en dos colores y más de mil figuras intercaladas en el texto y agrupadas en cuadros.—Un tomo en 12.º de unas 500 páginas, buen papel é impresión esmerada.—Precios: En rústica, 1,50 pesetas; encartonado, 2 pesetas.
 El que desee recibir el Almanaque certificado, deberá añadir á su importe 75 céntimos de peseta. Esta casa no responde más que de lo que certifica.
 Aviso importante.—Todo comprador de este Almanaque tendrá derecho á las tres ventajas siguientes:
 1.º A una suscripción gratis durante un mes á *La Moda Elegante*, de Madrid.
 2.º A una suscripción gratis durante un mes á *La Moda Práctico*, de París.
 Para recibir estos periódicos gratis, bastará mandar á la Administración de cada uno de ellos el bono ó vale incluido al final de la sección de anuncios.
 3.º A una fotografía gratis que hará el Sr. Compañía á todo portador del Almanaque.
 Nota.—Se ruega que al hacer el pedido se remita su importe en libranza ó sellos,

Biblioteca universal económica
 COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS
2 reales tomo.
OBRAS PUBLICADAS
 Tomo II.
 Novelas célebres de Doña María de Zayas.
 El Castigo de la miseria.
 La Fuerza del amor.
 El Juez de su causa.
 Tardé llega el desengaño (agotado). 1 vol.

Tomo IV.
 Obras de Quevedo.
 La Vida del Gran Tacafío.
 El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 1 vol.
 Tomo V.
 Obras de Calderón de la Barca
 La vida es sueño.
 La Devoción de la Cruz.
 A secreto agravio secreta venganza 1 vol.

pues dada la insignificancia del precio sea posible girar. (No se remitirá ningún ejemplar sin este requisito.)
 Advertencia.—Se publicará todos los días con variaciones, lo que hará que con el tiempo forme una biblioteca sobre todo el saber humano.

POEMAS INFANTILES
 DE MANUEL OSSORIO Y BERNARD
 Ilustraciones de Parada y Santín, Cuevas, Cilla, Cuadra y Pando
Auto-Biografía.—La sonrisa del muerto.
La caja de soldados.
La corona del huérfano.—Cambio de estudios.—El valor del dinero.
 DE VENTA en todas las librerías.—Precio: UNA PESETA.
 Los pedidos pueden hacerse al autor Duque de Alba, 6 y 8.

SECCION DE ESPECTACULOS
 BOLETÍN DEL DÍA 20.
 COMEDIA.—A las ocho y media.—*Serie 3.º*.—Hacerse el muerto.—Servicio obligatorio.
 PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 62.ª de abono.—Turno par.—Vergonzoso en palacio.—La cuerda floja.
 ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Miss Robinson.
 LARA.—A las ocho y media.—*Serie 4.º*.—Turno 3.º par.—La Boronda.—Chiflados.—La hija del barba.—(Segundo acto de la misma.)
 APOLO.—A las ocho y media.—La verbenas de la Palma ó el boticario y las chulapas y celos mal reprimidos.—Campesino y sacristán.—San Antonio de la Cruz.—La revista.
 NOVEDADES.—A las ocho y media.—El pan del pobre.
 PARISH.—A las ocho y media.—La diva.—Los hugonotes.
 ESLAVA.—A las ocho y media.—El moro Muza.—Una aventura en Oriente (segundo tren).—Campanero y sacristán.—El toro.
 JARDIN DEL BUEN RETIRO.—(Tercera misma.)—Tiquis miquis.
 dos días, de nueve á doce de la mañana, y de dos á cinco de la tarde, sesiones de fitness, Tío Vivo, columpios, teatro de títeres, tiro de salón con pistola y canchales, gimnasio higiénico, panorama y otras recreos.